UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2015

V I S T O:

El Expediente Nº 70.537/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 231/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, solicita se gestione la designación de la docente Tatiana ALTAMIRANO ALTAMIRANO en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística (6-47-0-2-1) – Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Abril de 2015 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición y se exceptúe a la mencionada docente del Régimen de Incompatibilidades por Area para que juntamente con el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Area Estudios de la Lengua pueda desempeñarse en el cargo conferido;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, el cual fuera adoptado por Ordenanza Nº 171-CS-UNPA;

QUE mediante Nota Nº 071/15 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente ALTAMIRANO ALTAMIRANO;

QUE por Nota Nº 572/15 y Registro Nº 237/15, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., Mg. Sergio Luis MACAGNO, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho Nº 093/15 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda designar a la docente Tatiana ALTAMIRANO ALTAMIRANO en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística (6-47-0-2-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Abril de 2015 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, exceptuar a la mencionada profesional del Régimen de Incompatibilidades por Area para que juntamente con el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple que posee en el Area Estudios de la Lengua del citado Departamento pueda desempeñarse en el cargo conferido y solicitar la Declaración Jurada de Acumulación de cargos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto citado precedentemente, dejar establecido que la docente Tatiana ALTAMIRANO ALTAMIRANO deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal, encomendar al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente ALTAMIRANO ALTAMIRANO a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera y solicitar a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Area Estudios de la

///

286

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Lengua – Orientación Lingüística (6-47-0-2-1) del Departamento Ciencias Sociales según lo establecido en el Artículo 73° de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la docente Tatiana ALTAMIRANO ALTAMIRANO (C.U.I.L. N° 27-18771527-5) en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística (6-47-0-2-1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Abril de 2015 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR a la docente Tatiana ALTAMIRANO ALTAMIRANO del Régimen de Incompatibilidades por Area para que juntamente con el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple que posee en el Area Estudios de la Lengua del Departamento Ciencias Sociales pueda desempeñarse en el cargo conferido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Tatiana ALTAMIRANO ALTAMIRANO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Tatiana ALTAMIRANO ALTAMIRANO a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – PROYECTO 00 – SUBPROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 02 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 6°.- SOLICITAR a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística – Area Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística (6-47-0-2-1) del Departamento Ciencias Sociales, según lo establecido en el Artículo 73° de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N° 286